



Edicto

Resolución de Alcaldía N° 2022000324 de fecha 10 de febrero de 2022, por la que se aprueba la participación de los ciudadanos en el procedimiento de aprobación del Reglamento de Régimen Interior del espacio Coworking de Aspe.

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El Ayuntamiento de Aspe está implementando desde hace años políticas de promoción económica en Aspe, a través de diversos programas que promueven la actividad emprendedora en el término municipal y su perdurabilidad.

Con motivo de la actual crisis sanitaria que ha afectado gravemente en términos económicos al tejido productivo español, desde este Ayuntamiento se han tramitado diversas ayudas dirigidas a minimizar el impacto que la Covid-19 ha ocasionado a las empresas y autónomos de Aspe. Además, teniendo en cuenta la dinámica inflacionaria que está ocasionando nuevos estragos al colectivo empresarial a causa de la subida del precio de la luz, desde la Agencia de Desarrollo Local se detecta la necesidad de activar nuevas fórmulas de promoción que favorezcan la actividad empresarial.

Con este ímpetu se pretende disponer a favor del tejido empresarial una medida innovadora como es el espacio coworking, que se constituye como un espacio de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo, configurándose como un lugar de trabajo y reunión para crear, emprender, colaborar, trabajar y crecer. Además, unido al servicio de asesoramiento empresarial que el Ayuntamiento ofrece a este colectivo supone un nuevo recurso que favorece la creación empresarial y de empleo en la localidad.

La sala de Coworking, se ubicará en la primera planta del edificio sito en la C/ Francisco Candela, 19 de Aspe.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017235146673005 en <https://sede.aspe.es>





los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *«Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Reglamento.

Situación que se pretende regular: El uso y funcionamiento de la sala coworking en Aspe.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Fomentar y contribuir a la formación de emprendedores y empresarios como elemento fundamental de su futuro éxito empresarial.
- Favorecer la generación de empleo y autoempleo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017235146673005 en <https://sede.aspe.es>





- Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, especialmente relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías y los sectores emergentes.
- Contribuir a la dinamización de la zona donde se ubica.
- Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.
- Ubicar empresa y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Coworking estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Es necesario aprobar un Reglamento de uso y funcionamiento del espacio coworking que regule las condiciones, requisitos, prohibiciones, infracciones... que permita el correcto funcionamiento de la instalación y, además, facilite, coordine y organice los servicios que se ofrece al sector empresarial. Asimismo, que contemple los criterios de valoración a fin de adjudicar el espacio correspondiente y que regule las causas que supongan motivo de extinción del derecho de uso de la sala, entre otras cuestiones.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo del Espacio Coworking Aspe es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales y microempresas un espacio de trabajo compartido para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida, basándose en un modelo de trabajo colaborativo que sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto y el fomento de relaciones.

Además, es necesario regular el uso y funcionamiento de la sala de coworking de Aspe a fin de optimizar los recursos locales y maximizar el servicio ofrecido al tejido productivo local.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En base a lo expuesto, y como alternativa a seguir ofreciendo ayudas que impulsen la actividad empresarial y el empleo en Aspe, se configura como alternativa regulatoria la aprobación del Reglamento de régimen interior regulador del espacio del coworking en Aspe.

RESOLUCIÓN

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017235146673005 en <https://sede.aspe.es>





PRIMERO. - Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la aprobación del Reglamento de régimen interior del espacio de coworking en Aspe, para expresar opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO. - Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 15/02/2022 Hora: 12:47:08

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017235146673005 en <https://sede.aspe.es>

